

---

Mayores facilidades para los agentes de telecomunicaciones

31/10/2017



Según la Resolución 271 del pasado 18 de octubre, en lo adelante los agentes podrán tener un trabajador contratado para esta prestación, siempre y cuando defina sus funciones en el convenio con Etecsa y estén dentro del alcance de la actividad.

Etecsa continuará pagando a los agentes las comisiones por la venta de productos y servicios, pero ahora se fijan en función de la demanda identificada en los lugares donde desarrollan su trabajo y se oficializan en los contratos.

Las cifras de agentes de Telecomunicaciones a contratar se incrementarán gradualmente, con el fin de ampliar la oferta en los sitios donde exista alta demanda de estos servicios.

Las personas interesadas en oficializarse como trabajadores por cuenta propia, pueden informarse a través de los canales de comunicación de Etecsa, digitales, telefónicos o presenciales en las oficinas comerciales.

El Ministerio de Comunicaciones y Etecsa están responsabilizados con la implantación de medidas de control para identificar irregularidades en el ejercicio de esta actividad y la detección de violaciones podría conllevar a rescindir el contrato.

En cuanto al régimen tributario para esta figura también tendrá modificaciones, que se aplicarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de una resolución de la Ministra de Finanzas y Precios.

---

Aunque la actividad se mantiene dentro del régimen tributario simplificado, se establecerán adecuaciones para lograr que el referido aporte esté en correspondencia con la capacidad económica y contributiva de cada agente.

---